

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 530

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA** - Proyecto de Ley
instituyendo al año 1995 como "Año Centenario del Natalicio del Presidente
Juan Domingo Perón".

Entró en la Sesión 07/12/1994

Girado a la Comisión
Nº:

1

Orden del día Nº:



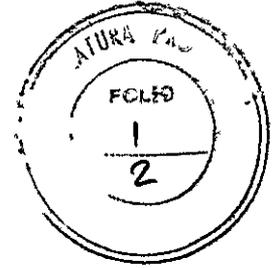
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.12.94

MESA DE ENTRADA

Nº 530 Hs. 165 FIRMA



FUNDAMENTOS

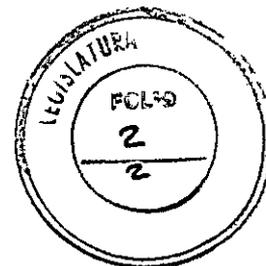
Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Art. 1º.- Instituyase en la Provincia al año 1.995, como "AÑO CENTENARIO DEL NATALICIO DEL PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON"; a tal efecto durante el mismo se recordará su vida y su obra en toda la jurisdicción de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.-
- Art. 2º.- Establécese que el nuevo Aeropuerto Internacional de la ciudad de Ushuaia, llevará el nombre de "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON", como homenaje del Pueblo al (3) tres veces Presidente de los argentinos y a su obra fecunda y positiva en bien de la República y de los Desposeidos del Mundo.-
- Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley a las partidas presupuestarias que correspondan y a economías a realizar durante el ejercicio 1.995.-
- Art. 4º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.-
- Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL